



Montevideo, 28 de setiembre de 2016.-

R.de D.N°306/2016

Acta 946

Reg.: 2016/09/350

VISTO: la necesidad de continuar con la contratación del servicio de carga y descarga dentro del Aeropuerto Internacional de Carrasco por lo envíos internacionales que arriban al mismo, realizado por Terminal de Cargas Uruguay – TCU (RUT 214 902 340 010).

RESULTANDO: I) Que es imprescindible disponer dicha contratación a efectos de no resentir servicios postales estratégicos; I) Que según se informa, la Empresa Terminal de Cargas Uruguay–TCU tiene a su cargo la explotación de la Terminal de Cargas del Aeropuerto, de forma exclusiva.

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente contar con tal servicio otorgado por la Terminal de Cargas Uruguay-TCU. II) Lo dispuesto por el artículo 33, Literal C), numeral 3 del TOCAF, que establece el mecanismo de contratación directa por excepción por razones de buena administración, “para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quiénes tengan privilegio para ello, o que sólo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta”.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 33, Literal C), numeral 3 del TOCAF y el art. 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16.736 del 05.01.996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Contratar directamente a la Empresa Terminal de Cargas Uruguay - TCU (RUT 214 902 340 010), para el servicio de la carga y descarga de envíos internacionales dentro del Aeropuerto Internacional de Carrasco, desde la fecha del presente acto administrativo; al amparo de lo dispuesto en el artículo 33, literal C), numeral 3, del TOCAF.
- 2) Se informa que existe crédito presupuestal suficiente, por lo que se autoriza Orden de Compra N° 3402 por U\$S 14.000, correspondiente a la erogación estimada para el presente ejercicio, imputable al rubro 2, producto Otros – Servicio de carga.
- 3) Transcribese a la Coordinadora Operativa - Plantas Dpto. de Canelones y a la Gerencia de División de Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.
- 4) Pase al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas para su intervención y posterior remisión a la Gerencia de División de Recursos Materiales y Suministros para su ejecución.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL